



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPEL

Código: A-ED-P01-F06

Versión: 01

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No 3205

10 JUN 2014

Por la cual se acepta la inscripción de unos aspirantes a la representación de los EMPLEADOS PÚBLICOS DOCENTES, EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES ante el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL por la sede seccional Chiquinquirá.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; Acuerdos 066 de 2005, ley 1010 de 2006, resoluciones 2646 de 2008, 652 de 2012, 1356 de 2012, y 946 de 2012 proferidas por el ministerio de la protección social, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No.2884 del 13 de mayo de 2014, se convocó a todos los empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 18 de junio de 2014 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., elijan su representante ante el Comité de Convivencia Laboral, por la Sede Central, y Seccionales: Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General y el Reglamento adoptado mediante Resoluciones No. 5163, 5164, 5169 y 5171 de 2012.

Que de acuerdo a la Convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación, los siguientes Empleados Públicos no Docentes por la Sede Seccional Chiquinquirá:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	DEPENDENCIA
ADRIANA LUCIA JIMENEZ MORENO (Principal)	40.040.022	SECCIONAL CHIQUINQUIRA
CAMILO ANDRES BERRIO MURCIA (Suplente)	7.318.112	
CARMEN HERMINIA DUARTE DE HERNANDEZ (Principal)	23.490.998	SECCIONAL CHIQUINQUIRA
MAURICIO BULLA ROBAYO (Suplente)	7.305.342	

Que revisada la inscripción, junto con la certificación allegada por la oficina de Talento Humano de la UPTC, se encontró que los Empleados Públicos no Docentes relacionados, cumplen con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 2884 del 13 de mayo de 2014, y reglamento adoptado mediante Resoluciones No. 5163, 5164, 5169 y 5171 de 2012.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la inscripción como aspirantes a la Representación de los Empleados Públicos no Docentes por la Sede Seccional Chiquinquirá ante el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los inscritos con sus respectivos suplentes que se relacionan a continuación, toda vez que cumplen con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No.2884 del 13 de mayo de 2014.

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	DEPENDENCIA
ADRIANA LUCIA JIMENEZ MORENO (Principal)	40.040.022	SECCIONAL CHIQUINQUIRA
CAMILO ANDRES BERRIO MURCIA (Suplente)	7.318.112	



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN
Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

3205

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P01-F06

Versión: 01

Página 2 de 2

CARMEN HERMINIA DUARTE DE HERNANDEZ (Principal)	23.490.998	SECCIONAL CHIQUINQUIRA
MAURICIO BULLA ROBAYO (Suplente)	7.305.342	

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo a los candidato inscritos citados en el Artículo 1º de la parte resolutive del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

10 JUN 2014

Dada en Tunja, a los

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rector

Revisó: *SLM* SULMA LILIANA MORENO CÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL, Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, ASESOR